



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 899-2025-CCO-UNJ

Jaén, 02 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 1508-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Carta N° 007-2025-UNJ-CAPN, recepcionado con fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por los Miembros de la Actualización del Reglamento y Bases para el Proceso de Nombramiento Docente 2025; Oficio N° 1518-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Oficio N° 1523-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Informe N° 323-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Planillas y Remuneraciones; Oficio N° 857-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 757-2025-UNJ/OPP, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 1018-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Oficio N° 1527-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 124-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 02 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, señala que: "La Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes";

Que, mediante el artículo 83 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, referente a la Admisión y promoción en la carrera docente, establece que: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 899-2025-CCO-UNJ

02-DICIEMBRE-2025

asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo";

Que, mediante el artículo 84 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, respecto al Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señala que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de **investigación** (...)";

Que, mediante el artículo 88 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala son Derechos del docente, inciso "**La promoción en la carrera docente**";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 846-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve, APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA desde el 31 de octubre de 2025, la Promoción Docente del Dr. MARIO RUÍZ RAMOS, de la categoría de Asociado a Tiempo Completo a la Categoría de Principal a Tiempo Completo, en el AIRSHP 000155, Cargo Estructural 000155, Horas Académicas 40, Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, por haber obtenido el puntaje de 84.50. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve, DECLARAR DESIERTA la Plaza N° 2 PAP N° 89, CAP N° 285 con AIRHSP N° 000156, Unidad Orgánica IFA, Categoría/Régimen de dedicación Docente Principal A Tiempo Completo, cargo estructural PPTC, Horas de dedicación N° 40, al no haberse presentado ningún postulante. Del mismo modo, en el Artículo Tercero se resuelve ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, proponer el Reordenamiento de la Plaza Desierta en la Sesión de Comisión Organizadora que corresponda, precisando a que Departamentos Académicos serán incorporadas dichas plazas, en el Marco de la elaboración de la Propuesta del Segundo Reordenamiento del CAP Provisional;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 870-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, APROBAR el REORDENAMIENTO de CARGOS N° 001-2025, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 872-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, RECONFORMAR la "COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2025 Y LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 899-2025-CCO-UNJ

02-DICIEMBRE-2025

PROMOCIÓN DOCENTE 2025", de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Presidente
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaguinaulta	Secretaria
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Vocal

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 894-2025-CCO-UNJ, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el SEGUNDO REORDENAMIENTO del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 898-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, INCORPORAR los Criterios de Evaluación al subnumeral 9.1 del numeral 9 de la Tabla de Calificación para Promoción Docente en el "REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 747-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de octubre de 2025, conforme al siguiente detalle:

9	CARGOS DIRECTIVOS Y APOYO Periodo mínimo del cargo 30 días.	Hasta	8
9.1	Rector, Vicerrector (Presidente, vicepresidente de Comisión de Gobierno). (3.5 ptos/cargo)	5.00	
	Decano (e), Director (e) de Escuela de Posgrado (2.5 ptos/cargo)	4.00	
	Secretario General, Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director de Incubadora de Empresas, Director de Instituto de Investigación, Director de Bienestar Universitario, Director de Gestión Académica, Director de Admisión, Director o responsable de Departamento Académico, Director o responsable de Escuela Profesional, Director de Responsabilidad Social Universitaria, Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios (2.0 ptos/cargo)	3.00	

Que, mediante Oficio N° 1508-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases para el Proceso de Nombramiento y Promoción Docente, Actualizar las Bases para el Proceso de Promoción Docente 2025;

Que, mediante Carta N° 007-2025-UNJ-CAPN, recepcionado con fecha 28 de noviembre de 2025, los Miembros de la Actualización del Reglamento y Bases para el Proceso de Nombramiento Docente 2025 remiten a la Vicepresidenta Académica, las Bases para el Proceso de Promoción Docente 2025, en concordancia a lo establecido en el Oficio N° 1508-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 1518-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, las Bases para el Proceso de Promoción Docente 2025, en concordancia establecido en el Oficio N° 1508-2025-UNJ-P/VPACAD, las mismas que han sido elaborados por la Comisión para la Actualización de Reglamento y Bases para el Proceso de Promoción Docente 2025, para ser visto Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante un acto administrativo;

Que, mediante Oficio N° 1523-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 02 de diciembre de 2025, la Vicepresidenta Académica comunica a la Directora de la Dirección General de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 899-2025-CCO-UNJ

02-DICIEMBRE-2025

Administración, que con Resolución de Comisión Organizadora N° 894-2025-CCO-UNJ, de fecha 01 de diciembre de 2025, se aprueba el SEGUNDO REORDENAMIENTO del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Jaén, es por ello que, solicita informar la disponibilidad de plazas docentes, incluyendo su N° de CAP, PAP y AIRHSP. Asimismo, el presupuesto necesario para la formalización y ejecución del Proceso de Promoción Docente 2025, cuyos docentes promovidos a la siguiente categoría iniciará el 01 de enero de 2026;

Que, mediante Informe N° 323-2025-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Responsable de la Unidad de Planillas y Remuneraciones informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la disponibilidad de plazas Docentes para el Proceso de Promoción Docente 2025, que: "La Universidad Nacional de Jaén cuenta con cinco plazas Docentes Ordinarias vacantes habilitadas, debidamente registradas en el CAP reordenado- 2, PAP 2025 modificado-3 y AIRHSP, aptas para ser consideradas en el Proceso de Promoción Docente 2025. Asimismo, el costo anual estimado para la cobertura de dichas plazas asciende a S/ 545,201.12 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Uno con 12/100 Soles), monto que debe ser considerado en la programación presupuestal del ejercicio 2026, recomendando:

- Remitir el presente Informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el fin de asegurar la proyección y disponibilidad presupuestal del monto requerido (S/545,201.12) para el año 2026, garantizando la ejecución del Proceso de Promoción Docente.
- Que la Vicepresidencia Académica, en coordinación con la Comisión Organizadora, evalúe la información presentada y adopte las acciones que correspondan para dar continuidad y cumplimiento oportuno al proceso de promoción docente 2025";

Que, mediante Oficio N° 857-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "La Responsable de la Unidad de Planillas y Remuneraciones ha emitido el Informe N° 323-2025-UNJ/DGA-URH-PR, en el cual concluye que la Universidad Nacional de Jaén cuenta con cinco (5) plazas Docentes Ordinarias vacantes habilitadas, debidamente registradas en el CAP reordenado (2), PAP 2025 modificado (3) y AIRHSP, las mismas que se encuentran aptas para ser consideradas en el proceso de Promoción Docente 2025. Asimismo, se precisa que el costo anual estimado para la cobertura de dichas plazas asciende a S/ 545,201.12 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Uno con 12/100 Soles), monto que deberá ser considerado en la programación presupuestal del ejercicio 2026, recomendando, remitir el presente expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de asegurar la proyección y disponibilidad presupuestal del monto requerido (S/545,201.12) para el año 2026, garantizando la ejecución del Proceso de Promoción Docente. Posteriormente, se deberá derivar a la Vicepresidencia Académica para que, en coordinación con la Comisión Organizadora, evalúe la información presentada y adopte las acciones correspondientes, a fin de dar continuidad y cumplimiento oportuno al Proceso de Promoción Docente 2025";

Que, mediante Informe N° 757-2025-UNJ/OPP, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que se cuentan con los créditos presupuestarios disponibles para atender el Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 545,201.12 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Uno con 12/100 Soles), de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Fuente de Financiamiento
Programa

: 01 Recursos Ordinarios
: 0066 Formación Universitaria de Pregrado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 899-2025-CCO-UNJ

02-DICIEMBRE-2025

las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las “BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, que contiene el “CRONOGRAMA y ETAPAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente al detalle:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de Bases, Cronograma y Etapas del Proceso	02 de Diciembre 2025	Comisión Organizadora
A. CONVOCATORIA		
Publicación en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	02 de Diciembre 2025	Oficina de Tecnologías de la Información
Presentación de expedientes en forma física en mesa de partes de la UNJ hasta las 3:45 pm	Del 03 al 05 de Diciembre 2025	Secretaría General
Publicación del Acta de Cierre de Presentación de Expediente, en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	05 de Diciembre 2025 (hasta las 19:00 horas)	Oficina de Tecnologías de la Información
B. EVALUACIÓN		
Evaluación de Expedientes	10 de Diciembre del 2025	Comisión de Evaluación
Publicación de resultados de evaluación de expedientes	11 de Diciembre del 2025	Oficina de Tecnologías de la Información
Presentación de reclamos en mesa de partes de la UNJ Presentación: 8:00 am - 12:00 pm Absolución de reclamos Absolución: 2:00 pm – 3:00 pm	12 de Diciembre del 2025	Comisión de Evaluación
Presentación de informe final a Comisión Organizadora	15 de Diciembre del 2025 (hasta las 13:00 horas)	Comisión de Evaluación
Aprobación del Informe Final de la Comisión de Evaluación.	15 de Diciembre del 2025 (hasta las 18 horas)	Comisión Organizadora
C. DECLARACIÓN DE PROMOVIDOS		
Formalizar los Resultados por la Comisión Organizadora.	En Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria que corresponda	Comisión Organizadora

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las PLAZAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, son las siguientes:

CUADRO 1

N° Ord.	CODIGO DE PLAZA EN EL AIRHSP	N° CAP -Rorden 2	N° PAP Modif 2025 - (3)	UNIDAD ORGANICA (DEP.ACAD)	CATEGORÍA DOCENTE ACTUAL (Principal, Asociado)	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN ACTUAL (Completa)	HORAS DE DEDICACIÓN
1	000156	177	106	IC	Principal	Completa	40
2	000207	314	01	CBA	Principal	Completa	40
3	000208	312	02	CBA	Principal	Completa	40
4	000209	313	03	CBA	Principal	Completa	40
5	000144	281	105	IFA	Asociado	Completa	40



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 899-2025-CCO-UNJ

02-DICIEMBRE-2025

Producto	:	3000784 Docentes Con Adecuadas Competencias
Actividad	:	5000276 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Finalidad	:	0188104. Ejercicio de la Docencia Universitaria
Especifica de gasto	:	
2.1.15.11	Personal nombrado	S/495,597.36
2.1.3.1.1.14	Contribuciones a ESSALUD de regímenes especiales	S/ 44,603.76
2.1.19.12	Aguinaldos	S/ 3,000.00
2.1.19.13	Bonificación por escolaridad	S/ 2,000.00
TOTAL		: S/545,201.12



Que, mediante Oficio N° 1018-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar a la Vicepresidenta Académica, el Informe N° 757-2025-UNJ/OPP, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal para atender el Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, para (5) plazas Docentes Ordinarias vacantes habilitadas, debidamente registradas en el CAP reordenado (2), PAP 2025 modificado (3) y AIRHSP, asimismo, precisa que el costo anual estimado para la cobertura de dichas plazas asciende a S/545,201.12 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Uno con 12/100 Soles) monto que deberá ser considerado en la programación presupuestal del ejercicio 2026. Asimismo, concluye que se cuenta con los créditos presupuestarios disponibles para atender el Proceso de Promoción Docente de la UNJ, de acuerdo a estructura programática detallada en el presente documento;



Que, mediante Oficio N° 1527-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Expediente respecto a la disponibilidad de plazas docentes para el Proceso de Promoción Docente, incluyendo su número de PAP, CAP y AIRHSP, así como el costeo presupuestal correspondiente a 05 plazas docentes por la suma de S/ 545,201.12 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Uno con 12/100 Soles) por el periodo de enero a diciembre de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO 1

N° Ord.	CODIGO DE PLAZA EN EL AIRHSP	N° CAP -Rorden 2	N° PAP Modif 2025 - (3)	UNIDAD ORGANICA (DEP.ACAD)	CATEGORÍA DOCENTE ACTUAL (Principal, Asociado)	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN ACTUAL (Completa)	HORAS DE DEDICACIÓN
1	000156	177	106	IC	Principal	Completa	40
2	000207	314	01	CBA	Principal	Completa	40
3	000208	312	02	CBA	Principal	Completa	40
4	000209	313	03	CBA	Principal	Completa	40
5	000144	281	105	IFA	Asociado	Completa	40

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 056-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 02 de diciembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 124-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR las "BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que contiene el "CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE", conforme al tenor de la parte resolutive. PRECISAR que las PLAZAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, se detallan en la parte resolutive. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 899-2025-CCO-UNJ

02-DICIEMBRE-2025

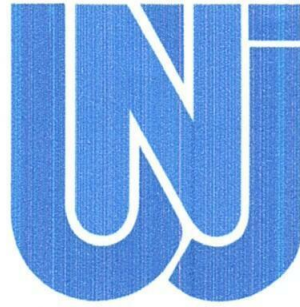
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

BASES PARA EL PROCESO DE
PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

JAÉN, NOVIEMBRE 2025



BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

OBJETIVO

Realizar la evaluación del Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), en concordancia a lo establecido en el Reglamento.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria N° 30220.
- c. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- d. Ley N° 32185 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- e. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología por delito de terrorismo y otros delitos.
- f. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de deudores de Reparaciones civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- g. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores alimentarios morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS.
- h. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- i. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- j. Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- k. Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- l. Reglamento para el proceso de promoción docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025.
- m. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- n. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
- o. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias.
- p. TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Página 2 | 10



ÓRGANOS RESPONSABLES

- Comisión Organizadora
- Vicepresidencia Académica.
- Secretaria General
- Comisión de Evaluación encargada del Proceso de Evaluación para Promoción Personal Docente.
- Directores de Departamento Académico.
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Unidad de Recursos Humanos

CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora aprueba las Bases, designa la Comisión de Evaluación y aprueba la convocatoria del Proceso de Promoción Docente en la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado en el cronograma de promoción, los interesados (as) deberán presentar el expediente en mesa de partes de Secretaria General de la UNJ, atendiendo a las indicaciones consideradas en el Reglamento para el Proceso de Promoción Docente y se deben presentar lo siguiente:

- Los documentos del *Curriculum Vitae*, deben ser presentados en orden cronológico y con separadores, de acuerdo al rubro correspondiente.
- El expediente debe ser foliado desde atrás hacia adelante, según lo establecido en la Tabla1 Criterio y puntaje máximo para Proceso de Promoción, es decir, el folio N° 01 es la última página y el último folio es la primera página.
- El expediente debe ser ingresado por mesa de partes de Secretaria General de la UNJ y estará identificado de la siguiente manera:



Señor:
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén

Atención: Presidente de la Comisión de Evaluación

PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE, 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Nombre completo del interesado(a):
Título profesional:
Categoría/Régimen de Dedicación (plaza a la que postula):
Departamento Académico:
N° de folios del expediente:
Celular:
Correo electrónico:

- Currículum Vitae documentado:
La información consignada en el Currículum Vitae, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable del expediente remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNJ.
- El expediente se conformará de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Organizadora, según Formato N° 01.
 - b. Declaración Jurada de cumplir respectivamente con los periodos de función docente establecidos en la Ley Universitaria 30220, según Formato N° 02.
 - c. Presentar constancia de la categoría docente actual, expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, siendo de absoluta responsabilidad del docente solicitante la gestión de este documento.
 - d. Declaración Jurada de aceptar y acogerse al Reglamento de Promoción Docente (con firma y huella), según Formato N° 03.
 - e. Declaración Jurada de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento, según Formato N° 04.

PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso estará a cargo de la Comisión de Evaluación, la misma que realizará las evaluaciones en las fechas previstas de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 y Tabla 2 del Reglamento del Proceso de Promoción Docente.



ANEXO 1

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de Bases, Cronograma y Etapas del Proceso	02 de Diciembre 2025	Comisión Organizadora
A. CONVOCATORIA		
Publicación en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	02 de Diciembre 2025	Oficina de Tecnologías de la Información
Presentación de expedientes en forma física en mesa de partes de la UNJ hasta las 3:45 pm	Del 03 al 05 de Diciembre 2025	Secretaria General
Publicación del Acta de Cierre de Presentación de Expediente, en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	05 de Diciembre 2025 (hasta las 19:00 horas)	Oficina de Tecnologías de la Información
B. EVALUACIÓN		
Evaluación de Expedientes	10 de Diciembre del 2025	Comisión de Evaluación
Publicación de resultados de evaluación de expedientes	11 de Diciembre del 2025	Oficina de Tecnologías de la Información
Presentación de reclamos en mesa de partes de la UNJ Presentación: 8:00 am - 12:00 pm Absolución de reclamos Absolución: 2:00 pm – 3:00 pm	12 de Diciembre del 2025	Comisión de Evaluación
Presentación de informe final a Comisión Organizadora	15 de Diciembre del 2025 (hasta las 13:00 horas)	Comisión de Evaluación
Aprobación del Informe Final de la Comisión de Evaluación.	15 de Diciembre del 2025 (hasta las 18 horas)	Comisión Organizadora
C. DECLARACIÓN DE PROMOVIDOS		
Formalizar los Resultados por la Comisión Organizadora.	En Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria que corresponda	Comisión Organizadora



FORMATO N° 01

SOLICITUD

Señor Presidente de la Comisión Organizadora

Yo,, identificado (a) con DNI
N°, con domicilio legal en
.....,
hago llegar mi expediente a objeto de ser considerado (a) en el Proceso de Promoción
Docente 2025, en la Universidad Nacional de Jaén, en la Categoría/Régimen de
Dedicación (plaza a la que postulo).....del
Departamento Académico.....

Jaén,de de 2025

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular:.....

Correo electrónico:.....



FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Proceso de
Promoción Docente 2025 en la Universidad Nacional de Jaén, declaro bajo juramento
cumplir respectivamente con los periodos de función docente establecidos en la Ley
Universitaria 30220.

Jaén,de de 2025

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular:.....

Correo electrónico:.....



FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Proceso de Promoción
Docente 2025 en la Universidad Nacional de Jaén, declaro bajo juramento de aceptar y
acogerse al Reglamento de Promoción Docente.

Jaén,de de 2025

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular:.....

Correo electrónico:.....



FORMATO N°04

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....identificado (a) con DNI N°.....en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Promoción Docente 2025, declaro bajo juramento a lo siguiente:

- 1. Que he sido ratificado en la categoría actual.
2. No tener sanción vigente a la fecha de la convocatoria del concurso de evaluación para promoción docente.
3. No encontrarme con licencia sin goce de haber.
4. No tener sentencia vigente consentida o ejecutoriada en lo civil o penal.
5. No estar inmerso en el Registro de deudores de reparaciones civiles REDERECI.
6. No estar inmerso en el registro de deudores alimentarios morosos.
7. No tener sanción vigente por haber infringido el Código de Ética de la Función Pública.
8. No estar inmerso en el registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
9. No tener deudas con la universidad o pendientes de devolución de alguno de sus bienes o materiales.
10. No tener pendientes o retrasos de entrega de informes finales de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria ejecutados con fondos concursables de la UNJ.

Los datos proporcionados en la presente Declaración Jurada son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que corresponden, en caso que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos. Conforme a lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativo General".

Jaén,de de 2025

Firma:
Nombres y Apellidos:
DNI:
Celular:.....
Correo electrónico:.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO II

PLAZAS DOCENTE PARA PROMOCIÓN DOCENTE

N° ORD	CODIGO DE PLAZA EN EL AIRHSP	UNIDAD ORGANICA (DPTO. ACAD)	CATEGORÍA /RÉGIMEN DE DEDICACIÓN (PLAZA)	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS DE DEDICACIÓN
1	000144	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC	40
2	000156	INGENIERÍA CIVIL	DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	PPTC	40
3	000207	CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADA	DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	PPTC	40
4	000208	CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADA	DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	PPTC	40
5	000209	CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADA	DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	PPTC	40

01